



## Resolución Jefatural No 0115 - 2012 - INIA

Lima, 13 JUL 2012

**VISTOS:**

El Oficio N°037-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE y el Informe N°003-2012-INIA, sobre creación de la Estación Experimental Agraria Callqui – Huancavelica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N°037-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Presidente del Gobierno Regional Huancavelica solicita la creación de la Estación Experimental Agraria Callqui, con sede en Huancavelica;

Que, la Región Huancavelica, por su ubicación geográfica cuenta con una diversidad de pisos ecológicos, zonas de vida, ecosistemas y diversidad de recursos genéticos; destacando los cultivos andinos, pastos altoandinos, los camélidos sudamericanos y otras crianzas; además de los recursos hídricos y la riqueza minera; potencialidades que en conjunto garantizan el desarrollo económico y social, para el bienestar y progreso de la población;

Que, con la Ordenanza Regional N°204-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de abril de 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las distintas sedes estructuradas del Gobierno Regional Huancavelica, habiéndose establecido en su Organigrama Estructural, a la Estación Experimental Agraria Callqui;

Que, el CAP precitado se sustenta en el Artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por la Ordenanza Regional N°189-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 03 de enero de 2012; en el que, se encuentra incluida en su estructura organizativa como Órgano Desconcentrado, a la EEA Callqui, atribuyéndosele la responsabilidad de la ejecución de las acciones de Investigación Agraria, Transferencia de Tecnología y Extensión Agropecuaria en la región;

Que, de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°997 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria tiene a su cargo, el diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria, función que agrupa las actividades de investigación, promoción y transferencia tecnológica en el Sector Agrario, con atención prioritaria a los ámbitos de Sierra y Selva, conceptuado por el Título V - Artículo 18º del Decreto Ley N° 25902, vigente por Fe de Erratas;

Que, en aplicación del Artículo V – Principio de organización e integración previsto por la Ley N°29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que: **"Las entidades del Poder Ejecutivo: 1. Se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando**

*la duplicidad y superposición de funciones.* (...)" corresponde que en mérito a las funciones que desempeña el INIA en su condición de Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, asuma la creación de la Estación Experimental Agraria Callqui con sede en Huancavelica;

Que, por el Informe N°003-2012-INIA, de fecha 04 de junio de 2012, se menciona que en el año 2009 se presentó un Plan de Trabajo relacionado con las actividades de investigación, transferencia de tecnología y prestación de servicios tecnológicos agrarios, en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria – Decreto Legislativo N°1060; lo que permitirá que las Autoridades de la Región Huancavelica procedan a realizar los trámites respectivos para la asignación presupuestal (gastos operativos) para el funcionamiento de la Estación Experimental Agraria Callqui;

Que, por los argumentos glosados corresponde que la Estación Experimental Agraria Callqui creada por el Gobierno Regional Huancavelica, se integre al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente que así lo determina;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Créase, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la Estación Experimental Agraria Callqui ubicada en Callqui Grande, del Distrito de Ascención, Provincia, Departamento y Región Huancavelica, con una superficie de 45ha., manteniéndose la estructura organizativa y operativa prevista en los documentos de gestión aprobados por el Gobierno Regional Huancavelica, mencionados en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º.-** El Gobierno Regional Huancavelica continuará asumiendo el presupuesto previsto en sus documentos de gestión, para el funcionamiento de la Estación Experimental Agraria “Callqui” – Huancavelica, creada por el Artículo anterior de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** El INIA aportará al funcionamiento de la Estación Experimental Agraria “Callqui” – Huancavelica, con los profesionales y técnicos especializados que sean necesarios para impulsar las actividades de investigación y transferencia de tecnología que deba ejecutarse en la citada Estación.

**Regístrate y Comuníquese.**



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria